

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 06 de julio de 2016

### DISPOSICIONES EN EL PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley N° 30481 (05/07/2016)	Ley de creación del distrito de Megantoni en la provincia de la Convención del departamento de Cusco	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se crea el distrito de Megantoni, con su capital el centro poblado de Camisea, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.</li> <li>- Los límites territoriales del distrito citado son los siguientes:                 Por el Norte: Limita con el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya del departamento de Ucayali.                Por el Este: Limita con el distrito de Fitzcarrald, provincia de Manu del departamento de Madre de Dios                Por el Sur: Limita con el distrito de Echarati, provincia de La Convención del departamento de Cusco.                Por el Oeste: Limita con el distrito de Echarati, provincia de La Convención del departamento de Cusco.</li> <li>- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la Ley.</li> </ul>
Ley N° 30482 (16/06/2016)	Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Ley tiene por objeto modificar la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", incorporando el artículo 92 en su texto.</li> <li>- Se incorpora el Artículo 92, mediante el cual se establece que los gobiernos regionales tienen como órgano representativo a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), u otras asociaciones de gobiernos regionales, que se constituyen conforme a las normas establecidas en el Código Civil.</li> </ul>

### DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Viceministerial N° 075-2016-VMPCIC-MC	Modifican la R.D. N° 1826/INC en extremos referidos a la denominación del "Complejo	Ministerio de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modifica el Artículo 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 1826/INC de fecha 30 de noviembre de 2009, en el extremo de la denominación del "Complejo Arqueológico Chiquitoy", siendo la correcta</li> </ul>

(27/06/2016)	Arqueológico Chiquitoy” siendo la correcta “Chiquitoy Viejo” y a su ubicación política		<p>“Chiquitoy Viejo”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asimismo, se modifica el Artículo 1 en lo que respecta a la ubicación política del monumento incorporándose los datos que permitan su ubicación, de acuerdo a como se señala en la norma.</li> <li>- Se aprueba la Expediente Técnico del monumento arqueológico, de acuerdo al plano, área y perímetro que se consignan en la norma.</li> <li>- La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura se encargará de la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP).</li> </ul>
Resolución Viceministerial N° 077-2016-VMPCIC-MC (01/07/2016)	Declaran bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental Totoral Alto, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima	Ministerio de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se declara bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental Totoral Alto, ubicado en el distrito de Huaral, provincia de Huaral y departamento de Lima, de acuerdo a lo que se señala en la norma.</li> <li>- Se aprueba el expediente técnico de la Zona Arqueológica citada, de acuerdo a los planos, aéreas y perímetros que se indican en la Resolución.</li> <li>- La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura se encargará de la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) de ser el caso, de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del monumento citado.</li> </ul>

## DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 048-2016/SBN (30/06/2016)	Aprueban la Directiva N° 001-2016/SBN denominada “Procedimientos para la venta mediante subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad”	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aprueba la Directiva N° 001-2016/SBN denominada “Procedimientos para la venta mediante subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad” y los Anexos del 01 al 07, que forman parte integrante de la misma.</li> <li>- Se deroga la Directiva N° 004-2013-SBN denominada “Procedimientos para la venta mediante subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad”, aprobada por la Resolución N° 065-2013-SBN.</li> <li>- Las disposiciones de la Directiva N° 001-2016/SBN, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” (<b>07 de julio de 2016</b>).</li> <li>- La Directiva y la Resolución se encontrarán disponibles en la página web (<a href="http://www.sbn.gob.pe">www.sbn.gob.pe</a>) y en la intranet institucional.</li> </ul>

## SEPARATAS ESPECIALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Decreto Supremo N° 191-2016-EF (05/07/2016)</p>	<p>Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aprueban noventa (90) procedimientos administrativos con sus respectivos requisitos y costos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el mismo que como Anexo forma parte integrante del Decreto.</li> <li>- Se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, del OSCE, que forma parte integrante del Decreto.</li> <li>- Se aprueba la relación de los Formularios correspondientes a los procedimientos del TUPA, que en Anexo adjunto forma parte integrante del Decreto Supremo.</li> <li>- El Decreto Supremo y el TUPA del OSCE, se encontrarán disponibles en el Portal Institucional (<a href="http://www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a>) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (<a href="http://www.servicioalciudadano.gob.pe">www.servicioalciudadano.gob.pe</a>).</li> <li>- A partir de la entrada en vigencia del TUPA del OSCE, queda derogado el Decreto Supremo N° 178-2013 que aprobó el anterior Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE.</li> </ul>